

**REPÚBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XX PERÍODO LEGISLATIVO

**AÑO 2003**

**REUNIÓN N° 12**

**8ª SESIÓN ORDINARIA, 25 de septiembre de 2003**

**Vicepresidenta 1ª: Angélica GUZMÁN  
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS  
Secretario Administrativo: César Marcos MORA  
Prosecretaria Administrativa: Nelda Isabel NIEVA**

**Legisladores presentes:**

**BARROZO, José Bautista**

**MENDOZA, Mónica**

**CEJAS, Sergio Hugo**

**PONZO, Hugo Rogelio**

**FLEITAS, Rita Graciela**

**PORTELA, Miguel Ángel**

**GÓMEZ, Pablo Javier**

**RÍOS, María Fabiana**

**LANZARES, Nélide**

**RUIZ, Raúl**

**LÖFFLER, Damián**

**SCIUTTO, Rubén Darío**

**VERNET, Alejandro Daniel**

**Legisladores ausentes:**

**MIRANDA, Horacio Oscar**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 9:00.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Pta. (GUZMÁN):** Habiendo quórum legal se da por iniciada la sesión ordinaria de la fecha.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN

**Pta. (GUZMÁN):** Invito al legislador Ruiz a izar el pabellón nacional y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

*- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (Aplausos).*

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pta. (GUZMÁN):** Por Secretaría Administrativa se informará si existen pedidos de licencia.

**Sec. (MORA):** No existen pedidos de licencia, señora presidenta.

- IV -

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

**Pta. (GUZMÁN):** Por Secretaría Legislativa se dará lectura al boletín de asuntos entrados, que obra en poder de los señores legisladores.

- 1 -

#### Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo provincial

**Sec. (CORTÉS):** "Asunto N° 209/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 60/03 adjuntando Decreto provincial N° 1460/03 que ratifica Convenio N° 8214 sobre terminación y financiamiento de obras de Ruta Nacional N° 3, suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, para su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 210/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 61/03 adjuntando Decreto provincial N° 1501/03 que ratifica Convenio N° 8161 referente a proyecto 'Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego', suscripto con la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 211/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 62/03 adjuntando Decreto provincial N° 1458/03 que ratifica Convenio N° 8063 referente a garantía de cumplimiento del ciclo lectivo anual mínimo, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Presidencia de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 212/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 63/03 adjuntando Decreto provincial N° 1459/03 que ratifica Convenio N° 8120 referente a asistencia alimentaria, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 213/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informes sobre derivaciones, nuevo modelo prestacional médico, presupuesto comprometido y ejecutado, y mecanismos de convenios con la U.G.P. para prestaciones médicas de beneficiarios de Acción Social.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 214/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de ley regulando la exploración y explotación de hidrocarburos marítima y terrestre (off shore y on shore).  
- Girado a Comisión N° 3.

Asunto N° 215/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de ley sobre ejercicio de la profesión de abogado.  
- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 216/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 65/03 adjuntando Decreto provincial N° 1564/03 que ratifica Convenio N° 7845 referente a dictado del Ciclo de Licenciaturas semi-intensivas para Docentes de nivel Terciario, suscripto con la Facultad de Educación Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y la Fundación IDEIA.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 217/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución declarando de interés provincial la IV Feria Nacional de Artesanías 'La más austral del mundo', a realizarse en la ciudad de Río Grande.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 218/03. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 12/03 proyecto de ley adjuntando Convenio N° 8260, ratificado mediante Decreto provincial N° 1510/03 sobre Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, suscripto con el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y entidades bancarias y financieras (con tratamiento de urgencia según artículo 111 de la Constitución provincial).  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 219/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 66/03 adjuntando Decreto provincial N° 1576/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8255 referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 220/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 67/03 adjuntando Decreto provincial N° 1579/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8256 referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 221/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 68/03 adjuntando Decreto provincial N° 1578/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8253 referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 222/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 69/03 adjuntando Decreto provincial N° 1499/03 que ratifica Convenio N° 7817 referente al Traspaso del servicio de publicidad registral e inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, suscripto con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 223/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 70/03 adjuntando Decreto provincial N° 1573/03 que ratifica Convenio N° 8259, referente a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 224/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 71/03 adjuntando Decreto provincial N° 1574/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8251, referente a brindar asistencia técnica a la 'Jurisdicción' suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 225/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 72/03 adjuntando Decreto provincial N° 1575/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8252, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 226/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 73/03 adjuntando Decreto provincial N° 1577/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8254 referente al Fondo de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 227/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 74/03 adjuntando detalle analítico de las obligaciones del Tesoro para ser incorporada al proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras del Sector Público provincial- Ejercicio 2004 (Asunto N° 188/03).  
- Girado a Comisión N° 2.

Asunto N° 228/03. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el 'XXIV Festival de la Canción Cristiana', que se llevó a cabo en la ciudad de Río Grande.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 229/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 75/03 adjuntando Decreto provincial N° 1661/03 que ratifica Convenio N° 8557 referente al 'Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo', suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.  
- Con pedido de reserva.

Asunto N° 230/03. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando a diputados y senadores de la Provincia, tomen intervención ante las consecuencias de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que cercenan las facultades otorgadas por la Constitución Nacional para fijar los límites de las provincias, al Congreso de la Nación.  
- Con pedido de reserva.”.

- 2 -

### **Comunicaciones Oficiales**

**Sec. (CORTÉS):** “Comunicación Oficial N° 34/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 59/03 adjuntando Ley provincial N° 581.  
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 35/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 58/03 adjuntando Ley provincial N° 580.  
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 36/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 64/03 adjuntando Ley provincial N° 582.  
- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 37/03. Concejo Deliberante de Río Grande. Nota N° 334/03 adjuntando Minuta de Comunicación N° 7/03.  
- Para conocimiento de bloques.

- 3 -

### **Informe según artículo 95 de la Constitución Provincial**

Legisladora Fabiana Ríos. Nota informando las actividades realizadas entre los días 16 y 20 de agosto del corriente, en la ciudad de Buenos Aires relacionadas con el XVIII Encuentro Nacional de Mujeres.”.

### **MOCIÓN**

**Sr. RUIZ:** Pido la palabra.

Señora presidenta, es para agregar un nuevo asunto en el boletín de asuntos entrados. Se trata de un

proyecto de declaración que tiene que ver con la postura argentina en las negociaciones que se llevaron a cabo en Dubai.

**Sec. (CORTÉS):** Por favor, acerque la copia a Secretaría.

- Así se hace.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la incorporación del Asunto solicitado por el legislador Ruiz.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Ingresar con el número 231/03.

#### MOCIÓN

**Sra. FLEITAS:** Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar que nos apartemos del Reglamento, a fin de dar ingreso en el boletín de asuntos entrados e incorporar en el orden del día un proyecto de resolución declarando de interés provincial una revista elaborada por un grupo de docentes de la ciudad de Río Grande.

**Pta. (GUZMÁN):** Secretario, ¿el proyecto obra en poder de Secretaría? ¿Tiene ya número de Asunto?

**Sec. (CORTÉS):** Sí, señora presidenta.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción de la legisladora Fleitas.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Ingresar como Asunto N° 232/03.

#### MOCIÓN

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento, en la fecha, de un asunto que he presentado en Mesa de Entradas, referente a la creación de una Comisión Especial para que trate el tema de hidrocarburos de la provincia, que estará integrada por un representante de cada uno de los bloques políticos.

**Pta. (GUZMÁN):** ¿Obra en poder de Secretaría?

**Sec. (CORTÉS):** Sí, es el Asunto N° 233/03.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 233/03 presentado por el legislador Alejandro Vernet.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

¿Es para que ingrese el asunto y que sea tratado?

**Pta. (GUZMÁN):** Es para que ingrese como asunto y luego sea tratado sobre tablas. Es un proyecto de resolución, legislador, para incorporar al orden del día.

**Sr. SCIUTTO:** ¿Se gira a Comisión?

**Pta. (GUZMÁN):** Han pedido su tratamiento sobre tablas.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Sí. Primero, que ingrese al orden del día y luego, que tenga tratamiento sobre tablas.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Vernet.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

#### MOCIÓN

**Sr. RUIZ:** Pido la palabra.

Es referente al Asunto N° 014/03 del 4 de septiembre de 2003, proyecto de creación del colegio para los

maestros mayores de obra, presentado como asunto de particulares, que no fue tomado por ningún bloque, y quiero hacerlo propio, para que se le dé ingreso y sea girado a la Comisión correspondiente.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores que el Asunto N° 234/03, proyecto de ley, ingrese al boletín de asuntos entrados y sea girado a la Comisión correspondiente.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

Después vamos a enunciar las comisiones a las que se girará cada asunto.

### MOCIÓN

**Sr. LÖFFLER:** Pido la palabra.

Es para solicitar que sea incorporado al boletín de asuntos entrados el veto del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 24 de septiembre de 2003, de la ley aprobada por la Legislatura sobre la modificación a la Ley provincial N° 567. Hay un veto parcial a un artículo del proyecto y me gustaría que sea incorporado al orden del día con tratamiento sobre tablas.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores la incorporación al orden del día del veto del Poder Ejecutivo provincial, mocionado por el legislador Löffler.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Sr. BARROZO:** Pido la palabra.

Quisiera saber cómo salió la votación.

**Sec. (MORA):** Son diez votos por la afirmativa y tres votos por la negativa, señora presidenta.

*- Ingresa al recinto el legislador Ponzo. Es la hora 9:20.*

### MOCIÓN

**Pta. (GUZMÁN):** Legislador Vernet, tiene dos asuntos para incorporar.

**Sr. VERNET:** Gracias, señora presidenta.

Es a los fines de ingresar dos proyectos de declaración. Uno, sobre declarar de interés provincial el Programa del Parlamento y la Escuela, impulsado por el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, que cuenta con el apoyo del Senado de la Nación. Y otro, que declara de interés provincial el Primer Encuentro Patagónico de Software Libre en los Estados provinciales, a llevarse a cabo el 16 de octubre en el Hotel Cap Polonio.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción formulada por el legislador Vernet.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado. Los proyectos ingresan como Asuntos N° 236 y 237/03, respectivamente.

Vamos a dar lectura por Secretaría de los giros a los asuntos recientemente incorporados.

**Sec. (CORTÉS):** Voy a dar lectura de los asuntos ingresados al boletín de asuntos entrados.

“Asunto N° 231/03, con pedido de reserva. Asunto N° 232/03, con pedido de reserva. Asunto N° 233/03, con pedido de reserva. Asunto N° 234/03, girado a Comisión N° 1. Asunto N° 235/03, con pedido de reserva. Asuntos N° 236 y 237/03, con pedido de reserva.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración el boletín de asuntos entrados, con los giros de los asuntos recientemente ingresados de acuerdo a lo leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- V -

### ORDEN DEL DÍA

**Pta. (GUZMÁN):** Por Secretaría Legislativa se da lectura al orden del día, tal como ha quedado conformado en

labor parlamentaria.

**Sec. (CORTÉS):** "Orden del Día N° 1. Aprobación Diario de Sesiones de fecha 4 de septiembre de 2003.

Orden del Día N° 2. Asuntos N° 197 y 218, con tratamiento en conjunto.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 209/03.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 210/03.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 211/03.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 212/03.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 213/03.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 216/03.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 217/03.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 219/03.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 220/03.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 221/03.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 222/03.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 223/03.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 224/03.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 225/03.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 226/03.

Orden del Día N° 18. Asunto N° 228/03.

Orden del Día N° 19. Asunto N° 229/03.

Orden del Día N° 20. Asunto N° 230/03.

Orden del Día N° 21. Asunto N° 231/03.

Orden del Día N° 22. Asunto N° 232/03.

Orden del Día N° 23. Asunto N° 233/03.

Orden del Día N° 24. Asunto N° 235/03.

Orden del Día N° 25. Asunto N° 236/03.

Orden del Día N° 26. Asunto N° 237/03."

**Pta. (GUZMÁN):** Corresponde votar el orden del día tal como ha sido leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 1 -

### **Aprobación Diario de Sesiones**

**Pta. (GUZMÁN):** Vamos a proceder a la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 4 de septiembre de 2003.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 2 -

### **Asuntos N° 197/03 y 218/03 con tratamiento en conjunto.**

**Sec. (CORTÉS):** Asunto N° 197/03, que tiene tratamiento preferencial sin fecha fija, con tratamiento en conjunto con el Asunto N° 218/03.

### ***En Comisión***

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señora presidenta, en la sesión anterior había ingresado el Asunto N° 197/03 y en esta sesión ha ingresado el Asunto N° 218/03, con tratamiento de urgencia, según el artículo 111 de la Constitución Provincial.

En virtud de tratarse de convenios que plantean refinanciación de deuda, es que solicito se constituya la Cámara en Comisión con el fin de que sea aprobado el dictamen correspondiente para luego ser tratado en sesión.

**Pta. (GUZMÁN):** De acuerdo a lo solicitado por el legislador Vernet, se pone a consideración constituir la Cámara en Comisión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

### **MOCIÓN**

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

En virtud de que había dos asuntos -como dije recién-, solicito que el asunto a tratar como despacho de comisión sea el Asunto N° 218/03. Y el proyecto que había ingresado en la sesión anterior, como Asunto N° 197/03, pase directamente a archivo, o bien, lo que corresponda en este caso -no sé cuál sería el mecanismo-. Me parece que lo adecuado sería que pase al archivo, debido a que es el mismo asunto que iba a ser tratado como proyecto de resolución, y el Asunto N° 218/03 es un proyecto de ley con el mismo texto del Asunto N° 197/03.

**Pta. (GUZMÁN):** De acuerdo a lo solicitado por el legislador Vernet, se remitiría -si no hay objeción- a archivo el Asunto N° 197/03. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado. El Asunto N° 197/03 pasa a archivo.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Asunto N° 218/03.

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

### **SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 8260, sobre Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, celebrado el día 25 de agosto de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, entidades bancarias y financieras identificadas en Anexo I de dicho Convenio, la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina; ratificado mediante Decreto provincial N° 1510/03.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pta. (GUZMÁN):** Está a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 218/03, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra,.

Es para que quede constancia de mi voto negativo.

**Pta. (GUZMÁN):** Se toma nota, legisladora.

### **En Sesión**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Solicito, constituir la Cámara en Sesión.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, constituir la Cámara en Sesión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

Está a consideración de los señores legisladores, votar en Sesión, el Asunto N° 218/03. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.



**Asunto N° 209/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8214 sobre condiciones de finalización de obra Ruta Nacional N° 3 Tramo Río Milna - Rancho Hambre; celebrado el día 20 de marzo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado mediante Decreto provincial N° 1460/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Se encuentra a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 209/03, que trata sobre ratificación de Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 210/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8161 sobre subsidio para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego”; celebrado el día 6 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1501/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Se encuentra a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 210/03 leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 211/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8063 sobre garantía de cumplimiento de un ciclo lectivo anual mínimo; celebrado el día 1º de julio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner; ratificado mediante Decreto provincial N° 1458/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Está a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 211/03. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 212/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8120, sobre Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia; celebrado el día 27 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1459/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Se encuentra a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 212/03. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 213/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Detalle sobre el cambio de la modalidad prestacional respecto a todos aquellos pacientes derivados por la Secretaría de Acción Social a la ciudad de Buenos Aires;
- 2 - detalle sobre el cambio de la modalidad prestacional respecto de los pacientes que se atienden por Acción Social en los hospitales regionales;
- 3 - prestaciones cubiertas;
- 4 - porcentajes de cobertura;
- 5 - copia del Convenio a través del cual se fijó la nueva modalidad prestacional;
- 6 - mecanismo a través del cual se determinó gerenciador;
- 7 - razones de la imposibilidad del Estado provincial de proveer, de manera directa y con estructura propia, las prestaciones de los enfermos derivados;
- 8 - mecanismos de control y auditoría de la nueva modalidad prestacional;
- 9 - presupuesto comprometido y ejecutado de la partida relacionada con prestaciones médicas, medicamentos, alojamiento y racionamiento a beneficiarios de Acción Social, año 2003;
- 10 - cantidad de derivaciones de beneficiarios de Acción Social durante los años 2002 y 2003;
- 11 - criterios utilizados para instrumentar tal modificación;
- 12 - indicar los mecanismos administrativos -licitaciones, convenios que se hayan firmado con la U.G.P- y, si los hubiere, acompañar copia del expediente por el que se tramitó el cambio de modalidad;
- 13 - toda otra información que pudiese ser considerada relevante.

**Artículo 2º.-**Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Se encuentra a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 213/03 leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

Se vota y resulta negativa.

**Pta. (GUZMÁN):** No prospera.

Por lo que pude comprobar, hubo cuatro votos por la afirmativa.

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sec. (MORA):** Hay siete votos.

Lo que ocurre, señora presidenta, es que los señores legisladores que votaban por la afirmativa no levantaron la mano, en este caso los legisladores Cejas y Barrozo.

**Pta. (GUZMÁN):** Señores legisladores, es como dice el señor Secretario Administrativo, ustedes no levantan la mano; justamente por eso, conté cuatro votos.

También hubo algunos legisladores que no estaban en sus bancas al momento de la votación.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito la reconsideración de la votación.

**Pta. (GUZMÁN):** Se retiraron algunos legisladores al momento de la votación, legisladora. Por eso, en el momento no prosperó; estén más atento para otra oportunidad.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señora presidenta, Yo estuve atenta en mi banca. Lo que no tengo todavía, son ojos en la espalda para ver cómo votan el resto de los legisladores. Así que dirija la indicación a quienes corresponda y no en general.

**Pta. (GUZMÁN):** Está bien, constaté cuatro votos, legisladora, eso es claro.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Gracias, presidenta. Hay expresiones claras de legisladores que están dejando constancia de la voluntad de acompañar el proyecto.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señora presidenta, en este caso, creo que no debemos solicitar la reconsideración del voto, sino que los legisladores que hemos estado en nuestras bancas al momento de la votación, sean tomados nuestros votos a favor o en contra. En el caso concreto del bloque de la Alianza, o sea, de los legisladores Barrozo y Vernet, que conste que hemos votado por la afirmativa al proyecto, solicitando el pedido de informe al Poder Ejecutivo provincial y que se sume el voto de la legisladora Ríos y de los demás legisladores que han ido expresando su voto a favor. De esta manera quedará plasmada la cantidad de votos a favor o en contra que tenga el proyecto de resolución.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señora presidenta, hagamos una buena convivencia en esta Cámara. Si pide reconsideración va a necesitar los dos tercios, cosa que creo no va a conseguir.

Creo que no hubo mala voluntad de parte suya, esto quedó bien expresado. Los legisladores que estaban levantados en ese momento, quizás, votaron o no. Si hay manifestación expresa de los legisladores de los otros bloques de que han levantado la mano, tomémoslo como excepción, como momento especial en la Cámara donde habían legisladores parados y que se cuenten los votos de nuevo.

**Pta. (GUZMÁN):** Pero no como reconsideración.

**Sr. (SCIUTTO):** Pido la palabra.

Señora presidenta, no como reconsideración. Por parte del bloque Justicialista queremos expresar esta buena voluntad para que se pueda solucionar este problema.

**Sr. VERNET:** Gracias, legislador Sciutto.

**Pta. (GUZMÁN):** Entonces, señores legisladores, son siete los votos por la afirmativa. Por lo tanto, queda aprobado el proyecto de resolución.

- 8 -

### Asunto N° 216/03

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7845 sobre dictado del Ciclo de Licenciaturas semi-intensivas para Docentes de Nivel Terciario; celebrado el día 12 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y la Fundación IDEIA; ratificado mediante Decreto provincial N° 1564/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 9 -

**Asunto N° 217/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la IV Feria Nacional de Artesanías "La más Austral del Mundo", organizada por la Asociación Independiente de Artesanos de Río Grande, a realizarse en esa ciudad entre los días 16 y 19 de octubre de 2003.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 10 -

**Asunto N° 219/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8255, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 27 de febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1576/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

- 11 -

**Asunto N° 220/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8256, sobre Fondos Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 5 de febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1579/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

Pta. (GUZMÁN): Aprobado.

**Asunto N° 221/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8253, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 8 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1578/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 222/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7817, sobre Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; celebrado el día 18 de febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1499/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 223/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8259, sobre asignación de fondos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social; celebrado el día 11 de agosto de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1573/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 224/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8251, sobre Proyectos de Prioridades Provinciales: Capacitación a distancia para docentes de Nivel Polimodal, celebrado el día 20 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1574/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 225/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8252, sobre Preliquidación Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 12 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1575/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 226/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8254, sobre Preliquidación Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 3 de abril de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1577/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 228/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial el XXIV Festival de la Canción Cristiana, que se llevó a cabo durante los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente, en la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 229/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 7717, sobre cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio Marco de "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo"; celebrada el día 22 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1661/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Asunto N° 230/03**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Solicitar a los señores Diputados y Senadores representantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Congreso de la Nación su urgente intervención ante sus pares para que, atendiendo al contenido, alcance y consecuencias de las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los expedientes T-339/ 1999; D-386/ 1999; P-836/ 1999; W-39/ 1999; U-43/ 1999 y en uso de sus facultades como única autoridad para fijar los límites de las Provincias (artículo 75, inciso 15 de la Constitución Nacional), tomen intervención frente al cercenamiento de la integridad territorial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las demás provincias de la República con litoral marítimo, conforme claros e inequívocos antecedentes parlamentarios y legislativos referidos en los fundamentos de la presente.

**Artículo 2°.-** Comunicar la presente resolución y sus fundamentos al Parlamento Patagónico, a las Legislaturas provinciales, a los Poderes Ejecutivos de los Estados provinciales con litoral marítimo y al Poder Ejecutivo nacional.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Sin lugar a dudas, señora presidenta, estamos frente a un hecho absolutamente controversial y del cual nos hemos “desayunado” el pasado 8 de septiembre a través de un fallo de la Corte Suprema de Justicia, respecto de una declaración que en el año 1999 presentara la empresa TOTAL y otras del mismo grupo, sobre un litigio referido a la potestad tributaria que sobre el mar territorial argentino tiene nuestra provincia. Y lo que aparentemente era una cosa absolutamente clara de hecho y de derecho, a partir de ese fallo ha sido puesto en tela de juicio.

Otra de las preocupaciones, señora presidenta, que surgen del análisis de este fallo, es que se desconoce absolutamente la potestad de quien tiene en nuestro país la autoridad para dirimir y expresarse respecto de las cuestiones de límites de las provincias, que es ni más ni menos que el Congreso Nacional a través de la facultad que le confiere el artículo 75, inciso 15, de nuestra Constitución Nacional.

Si usted me permite, señora presidenta, voy a mencionar a algunos de los antecedentes por los cuales nos parece un fallo absolutamente descabellado.

El límite internacional de nuestro litoral marítimo, allá por la década del '70, había sido establecido en las tres millas marinas; y esto, producto de una antigua postura que había respecto del alcance de la bala del cañón.

Este límite, señora presidenta, era reconocido -sin lugar a dudas- por la comunidad internacional.

Pero en el año '82, en Montego Bay, República de Jamaica, cuando concluyó la Tercera Conferencia Internacional sobre el Derecho del Mar, se determinó que -así como todas las cosas en la vida se van desarrollando y evolucionando- esta situación de límites sobre el litoral marítimo se entendió que debía ser modificada. Por eso, es que se decidió modificar esta medida llevándola, extendiéndola, hasta las doce millas náuticas; razón por la cual a partir de entonces, todos los países signatarios de este tratado internacional, debieron modificar sus legislaciones locales, adecuándolas a esta instancia. Es decir, que se derogó de hecho lo que en la práctica se tomaba como una costumbre: establecer el límite en las tres millas.

La Argentina, en el año 1984, en su doble condición de Estado nacional y representante de las provincias, de los Estados provinciales, acepta este criterio; criterio que en forma inequívoca fue aceptado por el Poder Ejecutivo nacional y por el Congreso de la Nación Argentina, sancionando la Norma N° 24.543, que ratifica el Tratado Internacional de los Derechos del Mar.

En este mismo sentido, señora presidenta, y siguiendo igual unidad de criterio, el Congreso de la Nación en el año 1991, ya había sancionado la Ley N° 23.968, que fijaba las líneas de base, a partir de la cual debía extenderse el límite de las doce millas náuticas. Y si usted me permite, señora presidenta, voy a hacer referencia a la alocución que por ese entonces, realizó el senador Eduardo Menem, en su carácter de miembro informante del dictamen de mayoría, el 5 de septiembre de 1990. Por ese entonces, el senador Menem decía: -“Se sanciona la Convención sobre el derecho del mar en el año 1982, fue suscripta oportunamente por nuestro país. Establece conceptos fundamentales en lo referido a la determinación de los espacios marítimos y, en alguna medida, es considerada en el proyecto de ley que hoy tratamos. Debemos decir, señor presidente, que si bien la Convención sobre derechos del mar aprobada por nuestro país, no se encuentra aún ratificada para que pueda ser considerada como un Tratado con todo el carácter establecido por el artículo 31 de la Constitución Nacional, la doctrina internacional ha entendido que esta suscripción de la Argentina a la Convención sobre derecho del mar, hace que esta Norma constituya también una fuente de derecho de manera similar al derecho consuetudinario; es decir, que si bien la Convención sobre derechos del mar aún no ha sido aprobada por ley en nuestro país, sus conceptos ya han sido aceptados y receptados en varias oportunidades por nuestra legislación positiva vigente.”.

Además, señora presidenta, en el año 1992 el Congreso sancionó la Ley nacional N° 24.145, que habla sobre la federalización de los hidrocarburos. En ese entonces, en su artículo 1° esta normativa dice textualmente: “Transfiérese el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado Nacional a las provincias en cuyo territorio se encuentren, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas, hasta una distancia de doce millas marinas, medidas desde la línea de base reconocidas por la legislación vigente. Para que no quedara ninguna duda al respecto, los legisladores nacionales determinaron en la última parte de dicho artículo que: “...continuarán perteneciendo al Estado Nacional los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en el territorio de la Capital Federal o en su jurisdicción sobre el lecho argentino del Río de la Plata, como así también, aquellos que se hallaren a partir del límite exterior del mar territorial en la plataforma continental, o bien, hasta una distancia de doscientas millas marítimas a partir de la línea de base.

No obstante esto, señora presidenta, en el año 1994, la Convención Nacional Constituyente consagró expresamente en el texto constitucional, derecho que, como ya dijimos, venían siendo reconocidos en normas de inferior jerarquía. Tal es el caso de la Ley de Hidrocarburos, Ley nacional N° 24.145 y también, la Ley nacional N° 23.968, -como manifestamos- sobre Fijación de las líneas de base.

En la parte final del texto constitucional, en el artículo 124 se determinó que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Si todo esto no alcanzaba, señora presidenta, el Congreso de la Nación, en el año 1998 reitera su concepto e interpretación sobre los límites de la provincia en su mar territorial, al sancionar la Ley nacional N° 24.922, al expresar en su artículo 3° lo siguiente: “Son de dominio de las provincias con litoral marítimo y ejercerán esta jurisdicción para los fines de su



exploración, explotación, conservación y administración, a través del marco federal que se establece en la presente Ley los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas hasta las doce millas marinas, medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación nacional pertinente.

Además, señora presidenta, y como un tema no menor, esta Ley nacional N° 24.922, en su artículo 72 deroga explícitamente la Ley nacional N° 18.502, del año 1970, donde quedaban fijados como límite del mar argentino de los estados provinciales las tres millas náuticas.

Si esto no deja absolutamente claro la animosidad y la adversidad, y lo incomprensible de este fallo de la Corte Suprema de Justicia; realmente uno no sale de su asombro. Tal es así señora presidenta, que si no alcanzara las normativas vigentes hasta la fecha, podríamos -también- hacer referencia a algunas de las concesiones que estas empresas que mantienen el litigio con la provincia de Tierra del Fuego, recibieron a través del Gobierno Nacional, mediante el Decreto N° 214 del año 1994. Simplemente, señora presidenta, voy a hacer referencia a la redacción del artículo 20 donde dice: "Otórgase a Total Austral S.A., Deminex Argentina S.A. y Bidas Austral S.A., con los porcentajes..." etcétera, etcétera una concesión de transporte, respecto de las instalaciones que se enumeran en el anexo I, del presente decreto, ubicadas en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.". Señora presidenta, de la lectura de este anexo que describe las instalaciones afectadas a la concesión de transportes ubicadas dentro de los límites de nuestra provincia, claramente se reconoce que las primeras están constituidas por: un oleoducto de 20 pulgadas, un acuoducto de 12 pulgadas y un gasoducto de 8 pulgadas. Todos estos medios de transportes entre "hidra la plataforma, hidra centro y la costa", y la segunda es el "oleoducto de 22 pulgadas", mientras que la consignada en quinto término es la "boya de cargamento" para buques tanque de 130.000 toneladas.

Si bien el antecedente que lleva a la determinación de los productos que son extraídos del mar hacia la costa, y luego de la planta nuevamente al mar hasta la boya donde se carga el crudo proveniente -no solo- del yacimiento hidra, sino de todos los de Tierra del Fuego, una vez efectuado el proceso de separación en tierra; que se encuentra ubicada a una extensión territorial desde la costa hasta las plataformas ubicadas a siete millas marinas de la misma; son enunciados en el anexo, es porque el Estado nacional reconocía expresamente que hasta las doce millas náuticas se extienden los límites de la provincia de Tierra del Fuego. Por esa razón, señora presidenta, es que no podemos dejar pasar por alto a lo que a nuestro buen saber y entender podría parecer una aberración jurídica, creo que tenemos que pedir la rápida intervención de nuestros diputados y senadores, para quien tiene la potestad absoluta en nuestro país, de dirimir sobre cuestiones limítrofes, tome cartas en el asunto y también, puedan hacerlo aquellas provincias que ven afectados sus posibles recursos a través del litoral marítimo que les pertenece. También pedimos la participación de todo el Parlamento Patagónico para que todos juntos levantemos la voz expresando nuestro más absoluto rechazo a este dictamen sancionado el 8 de septiembre pasado. Nada más, señora presidenta.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Gracias, señora presidenta. Después de escuchar tan clara explicación del legislador Portela, desde este bloque adherimos firmemente en lo que sería no participar como coautores, pero sí, que sepa que este bloque lo acompaña en todos sus fundamentos.

Creemos que este tipo de temas hay que aclararlos de manera rápida porque hay que tomarlos como asuntos de Estado.

Más allá de a quién le toque gobernar, y de los distintos tiempos el Justicialismo va a estar de acuerdo con estos temas y vamos acompañar este proyecto.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señora presidenta, agradezco al Partido Justicialista el acompañamiento. Solicito que los fundamentos que acompañan a este proyecto sean incorporados en el Diario de Sesiones, como así también, que este proyecto de resolución si se aprueba, sean elevados junto con el proyecto sus fundamentos y todos los antecedentes obrantes en este tema para que tengan un acabado conocimiento aquellos que deban tomar cartas en el asunto sobre todo lo obrado al respecto por la Provincia. (*Ver texto en Anexo*).

**Pta. (GUZMÁN):** Sí, legislador así se hará.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Gracias presidenta, en primer término es para adherir a la fundamentación vertida por el legislador Portela, y para coincidir en esta enorme preocupación que se genera, no sólo a los distintos partidos políticos con representación parlamentaria, sino a la enorme preocupación que le genera a toda la población de Tierra del Fuego un fallo de estas características.

Hoy decíamos en uno de los medios que nos consultaban sobre este tema, -seguramente a todos nosotros nos van a consultar sobre la opinión de este tema- que la Corte Suprema de Justicia, en su insensatez, ha logrado el milagro de sumar todos las voces de todos los arcos políticos en repudio a esta sentencia y que nos invita a una reflexión importante, que tiene que ver con la degradación institucional en la que hemos caído los

argentinos; que tiene que ver con interpretar como un hecho extraordinario las sentencias justas e interpretar dentro de la normalidad de esta Corte Suprema este tipo de fallos que vulneran, ya no el derecho, sino el sentido común. Porque ninguno de quienes hoy estamos ocupando bancas somos abogados, pero sí entendemos desde la representación de ciudadanía que nos ha tocado en este lugar que, más allá de todos los argumentos legales y los tironeos legales que hayan tenido que usar para justificar lo injustificable, lo que ninguno puede explicar es cómo las empresas petroleras pueden, en Tierra del Fuego, usar un régimen de promoción industrial que está limitado a una jurisdicción zonal (como es Tierra del Fuego), pero a la hora de tributar pueden no tributar; y el hecho mucho más grave aún es que la legalidad de este no tributo se la dé la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Adelanto, en este sentido, el acompañamiento del bloque del Frente Cívico al proyecto de resolución presentado, cuya autoría es del legislador Portela y del bloque del Movimiento Popular Fueguino.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 21 -

### Asunto N° 231/03

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar la expresa adhesión a la propuesta de negociación anunciada en la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional en Dubai por el Gobierno argentino, destinada a reconvenir las obligaciones emergentes de la deuda externa.

**Artículo 2º.-** Expresar que las pautas que contempla el proyecto oficial sustentadas en principios de corresponsabilidad de los actores, sientan un precedente de equidad en el tratamiento de la deuda externa que preserva los altos intereses nacionales.

**Artículo 3º.-** Manifestar que Tierra del Fuego, al igual que el resto de las provincias, no escapa a los condicionamientos de la pesada carga del endeudamiento externo que en el trascurso de estos años ha conspirado contra su desarrollo socioeconómico, motivo más que suficiente para alentar la iniciativa impulsada por el Poder Central de lograr un punto de equilibrio entre los derechos de los tenedores de títulos nacionales, las circunstancias en que fueron contraídos esos compromisos y las perspectivas de desarrollo socioeconómico de nuestro país.

**Artículo 4º.-** Comunicar la presente al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos provinciales, asimismo solicitar a los Cuerpos deliberativos pronunciamientos en idéntico sentido.

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. RUIZ:** Pido la palabra.

Señora presidenta, básicamente es para hacer algunas consideraciones muy breves y puntualizar -entiendo- los aspectos más destacados.

Creo que no podemos dejar de reconocer en esta negociación de la deuda externa que la Argentina ha adoptado una nueva lógica en la relación con los acreedores privados y con los organismos externos, fundamentalmente, tratando de lograr un punto de equilibrio entre los compromisos de pago y las reales posibilidades de desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo.

También creo que es importante dejar sentada la trascendencia que tiene fijar este precedente, en donde se supedita el pago a variables que tienen que ver con la calidad de vida de los habitantes de nuestra Nación.

Manifiesto que, en mi entendimiento, se parte de un criterio de corresponsabilidad, por el cual se hace corresponsables a los acreedores en este endeudamiento global.

Respaldo con este proyecto, este planteo de quitas que tiene que ver con reconvenir plazos, que tiene que ver con disminuir intereses y que tiene que ver concretamente, con quitas de capital.

Por esto, señora presidenta, considero que nuestro pronunciamiento es muy importante. Creo que fortalece el espíritu del gobierno, que ha tomado con valentía esta discusión y que, realmente, va a ser muy importante mostrar este acompañamiento del pueblo de Tierra del Fuego a nuestro presidente de la Nación.

Por estas breves razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de dicho proyecto.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 22 -

#### **Asunto N° 232/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la Revista alfabético-temática “Flora y Fauna de Tierra del Fuego”, elaborada por docentes de la ciudad de Río Grande y destinada a niños de nivel Inicial y EGB 1 de la Provincia.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese. “.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 23 -

#### **Asunto N° 233/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Crear una Comisión especial para evaluar sobre proyectos de inversión que tengan por objeto la industrialización de hidrocarburos provenientes de explotaciones existentes en la jurisdicción de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** La Comisión estará integrada por representantes de los distintos bloques políticos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese. “.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 24 -

#### **Asunto N° 235/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 110 de la Constitución Provincial, dado mediante Decreto provincial N° 1768/03, de fecha 23 de septiembre de 2003, al proyecto de ley sancionado por esta Cámara el día 4 de septiembre de 2003 por el cual se prorroga por sesenta (60) días hábiles la vigencia del régimen establecido en la Ley provincial N° 567.

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente al Poder Ejecutivo provincial, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas, para su promulgación y publicación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por

Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

**Sr. BARROZO:** Pido la palabra,

Señora presidenta, es para dejar constancia del voto negativo del bloque de la Alianza.

- 25 -

#### **Asunto N° 236/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el programa “El Parlamento en la Escuela” impulsado por el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, en relación a promover el conocimiento sobre nuestro Parlamento, sus distintas actividades y funcionamiento, dirigido a estudiantes del último año del ciclo Polimodal en la ciudad de Ushuaia, a desarrollarse el presente año.

**Artículo 2º.-** Brindar, a través de la Dirección de Información Parlamentaria de la Legislatura provincial la colaboración y asesoramiento a los alumnos destinados a realizar los futuros proyectos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 26 -

#### **Asunto N° 237/03**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el Primer Encuentro Patagónico de Software Libre en los Estados provinciales, que se llevará a cabo el día 16 de octubre próximo en el Hotel Cap Polonio de nuestra capital, y la reunión preparatoria del Foro Provincial de Referentes Informáticos de la Provincia de Tierra del Fuego, a realizarse el día 17, en el mismo sitio.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- 27 -

#### **Asuntos N° 238 al 251/03**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar que apartándonos del Reglamento, ingresemos para su tratamiento sobre tablas, las Resoluciones de Presidencia, del N° 238 al N° 251/03, inclusive.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores apartarnos del Reglamento e ingresar al orden del día los asuntos mocionados por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado. Corresponde votar los Asuntos N° 238 al 251/03, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobados. *(Ver textos en Anexo).*

- VI -

#### FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN

**Pta. (GUZMÁN):** Corresponde fijar el día y la hora para la realización de la próxima sesión ordinaria.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Solicito que la próxima sesión ordinaria se realice el 16 de octubre del corriente año, a la hora 9:00, siendo labor parlamentaria el 14 de octubre a la hora 15:00 y el cierre de asuntos el 10 de octubre a la hora 12:00.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

- VII -

#### CIERRE DE LA SESIÓN

**Pta. (GUZMÁN):** No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

Es la hora: 10:23

-----

Rafael Jesús CORTÉS  
Secretario Legislativo

Angélica GUZMÁN  
Vicepresidenta 1ra.

Rosa SCHIAVONE  
A/C Dirección de Taquigrafía

**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 218/03**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 8260, sobre Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, celebrado el día 25 de agosto de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, entidades bancarias y financieras identificadas en Anexo I de dicho Convenio, la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina; ratificado mediante Decreto provincial N° 1510/03.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

- 2 -

**Asunto N° 209/03**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8214 sobre condiciones de finalización de obra Ruta Nacional N° 3 Tramo Río Milna - Rancho Hambre; celebrado el día 20 de marzo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Nacional de Vialidad; ratificado mediante Decreto provincial N° 1460/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

**Asunto N° 210/03**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8161 sobre subsidio para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego"; celebrado el día 6 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1501/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

**Asunto N° 211/03**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8063 sobre garantía de cumplimiento de un ciclo lectivo anual mínimo; celebrado el día 1° de julio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el señor Presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner; ratificado mediante Decreto provincial N° 1458/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

**Asunto N° 212/03**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8120, sobre Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia; celebrado el día 27 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1459/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 213/03**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que informe a esta Cámara Legislativa, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Detalle sobre el cambio de la modalidad prestacional respecto a todos aquellos pacientes derivados por la Secretaría de Acción Social a la ciudad de Buenos Aires;
- 2 - detalle sobre el cambio de la modalidad prestacional respecto de los pacientes que se atienden por Acción Social en los hospitales regionales;
- 3 - prestaciones cubiertas;
- 4 - porcentajes de cobertura;
- 5 - copia del Convenio a través del cual se fijó la nueva modalidad prestacional;
- 6 - mecanismo a través del cual se determinó gerenciador;
- 7 - razones de la imposibilidad del Estado provincial de proveer, de manera directa y con estructura propia, las prestaciones de los enfermos derivados;
- 8 - mecanismos de control y auditoría de la nueva modalidad prestacional;
- 9 - presupuesto comprometido y ejecutado de la partida relacionada con prestaciones médicas, medicamentos, alojamiento y racionamiento a beneficiarios de Acción Social, año 2003;
- 10 - cantidad de derivaciones de beneficiarios de Acción Social durante los años 2002 y 2003;
- 11 - criterios utilizados para instrumentar tal modificación;
- 12 - indicar los mecanismos administrativos -licitaciones, convenios que se hayan firmado con la U.G.P.- y, si los hubiere, acompañar copia del expediente por el que se tramitó el cambio de modalidad;
- 13 - toda otra información que pudiese ser considerada relevante.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 216/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7845 sobre dictado del Ciclo de Licenciaturas semi-intensivas para Docentes de Nivel Terciario; celebrado el día 12 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y la Fundación IDEIA; ratificado mediante Decreto provincial N° 1564/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 217/03**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la IV Feria Nacional de Artesanías "La más Austral del Mundo", organizada por la Asociación Independiente de Artesanos de Río Grande, a realizarse en esa ciudad entre los días 16 y 19 de octubre de 2003.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 219/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8255, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 27 de febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1576/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Asunto N° 220/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8256, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 5 de febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1579/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

#### **Asunto N° 221/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8253, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 8 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1578/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

#### **Asunto N° 222/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7817, sobre Traspaso del Servicio de Publicidad Registral e Inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; celebrado el día 18 de febrero de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1499/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

#### **Asunto N° 223/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8259, sobre asignación de fondos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social; celebrado el día 11 de agosto de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1573/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

#### **Asunto N° 224/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8251, sobre Proyectos de Prioridades Provinciales: Capacitación a distancia para docentes de Nivel Polimodal, celebrado el día 20 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1574/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

#### **Asunto N° 225/03**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8252, sobre Preliquidación Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 12 de junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1575/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



- 16 -

**Asunto N° 226/03**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 8254, sobre Preliquidación Fondo Nacional de Incentivo Docente; celebrada el día 3 de abril de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1577/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

**Asunto N° 228/03**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial el XXIV Festival de la Canción Cristiana, que se llevó a cabo durante los días 19, 20 y 21 de septiembre del corriente, en la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

**Asunto N° 229/03**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el N° 7717, sobre cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio Marco de "Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo"; celebrada el día 22 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 1661/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

**Asunto N° 230/03**

**Artículo 1°.-** Solicitar a los señores Diputados y Senadores representantes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el Congreso de la Nación su urgente intervención ante sus pares para que, atendiendo al contenido, alcance y consecuencias de las sentencias dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los expedientes T-339/ 1999; D-386/ 1999; P-836/ 1999; W-39/ 1999; U-43/ 1999 y en uso de sus facultades como única autoridad para fijar los límites de las Provincias (artículo 75, inciso 15 de la Constitución Nacional), tomen intervención frente al cercenamiento de la integridad territorial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las demás provincias de la República con litoral marítimo, conforme claros e inequívocos antecedentes parlamentarios y legislativos referidos en los fundamentos de la presente.

**Artículo 2°.-** Comunicar la presente resolución y sus fundamentos al Parlamento Patagónico, a las Legislaturas provinciales, a los Poderes Ejecutivos de los Estados provinciales con litoral marítimo y al Poder Ejecutivo nacional.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

**Asunto N° 231/03**

**Artículo 1°.-** Declarar la expresa adhesión a la propuesta de negociación anunciada en la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional en Dubai por el Gobierno argentino, destinada a reconvenir las obligaciones emergentes de la deuda externa.

**Artículo 2°.-** Expresar que las pautas que contempla el proyecto oficial sustentadas en principios de corresponsabilidad de los actores, sientan un precedente de equidad en el tratamiento de la deuda externa que preserva los altos intereses nacionales.

**Artículo 3°.-** Manifestar que Tierra del Fuego, al igual que el resto de las provincias, no escapa a los condicionamientos de la pesada carga del endeudamiento externo que en el trascurso de estos años ha

conspirado contra su desarrollo socioeconómico, motivo más que suficiente para alentar la iniciativa impulsada por el Poder Central de lograr un punto de equilibrio entre los derechos de los tenedores de títulos nacionales, las circunstancias en que fueron contraídos esos compromisos y las perspectivas de desarrollo socioeconómico de nuestro país.

**Artículo 4º.-** Comunicar la presente al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los Poderes Ejecutivos y Legislativos provinciales, asimismo solicitar a los Cuerpos deliberativos pronunciamientos en idéntico sentido.

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

#### **Asunto Nº 232/03**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial la Revista alfabético-temática “Flora y Fauna de Tierra del Fuego”, elaborada por docentes de la ciudad de Río Grande y destinada a niños de nivel Inicial y EGB 1 de la Provincia.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

#### **Asunto Nº 233/03**

**Artículo 1º.-** Crear una Comisión especial para evaluar sobre proyectos de inversión que tengan por objeto la industrialización de hidrocarburos provenientes de explotaciones existentes en la jurisdicción de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** La Comisión estará integrada por representantes de los distintos bloques políticos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

#### **Asunto Nº 235/03**

**Artículo 1º.-** Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 110 de la Constitución Provincial, dado mediante Decreto provincial Nº 1768/03, de fecha 23 de septiembre de 2003, al proyecto de ley sancionado por esta Cámara el día 4 de septiembre de 2003 por el cual se prorroga por sesenta (60) días hábiles la vigencia del régimen establecido en la Ley provincial Nº 567.

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente al Poder Ejecutivo provincial, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas, para su promulgación y publicación.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

#### **Asunto Nº 236/03**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el programa “El Parlamento en la Escuela” impulsado por el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, en relación a promover el conocimiento sobre nuestro Parlamento, sus distintas actividades y funcionamiento, dirigido a estudiantes del último año del ciclo Polimodal en la ciudad de Ushuaia, a desarrollarse el presente año.

**Artículo 2º.-** Brindar, a través de la Dirección de Información Parlamentaria de la Legislatura provincial la colaboración y asesoramiento a los alumnos destinados a realizar los futuros proyectos.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

#### **Asunto Nº 237/03**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el Primer Encuentro Patagónico de Software Libre en los Estados provinciales, que se llevará a cabo el día 16 de octubre próximo en el Hotel Cap Polonio de nuestra capital, y la reunión preparatoria del Foro Provincial de Referentes Informáticos de la Provincia de Tierra del Fuego, a

realizarse el día 17, en el mismo sitio.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

**Asunto N° 238/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 244/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

**Asunto N° 239/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 245/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

**Asunto N° 240/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 247/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

**Asunto N° 241/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 248/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

**Asunto N° 242/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 249/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

**Asunto N° 243/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 250/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

**Asunto N° 244/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 256/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

**Asunto N° 245/03**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 257/03.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

**Asunto N° 246/03**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 261/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

**Asunto N° 247/03**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 264/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

**Asunto N° 248/03**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 266/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

**Asunto N° 249/03**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 270/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

**Asunto N° 250/03**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 271/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

**Asunto N° 251/03**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 279/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**0 0 0 0 0**

## **ANEXO II:**

### Fundamentos sobre Asunto N° 230/03

Señora presidenta:

Pocos días atrás, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencias que cercenan los derechos territoriales de las Provincias con litoral marítimo, incluida Tierra del Fuego, y que podrían constituir un avasallamiento a las facultades otorgadas por el artículo 75, inciso 15) de la Constitución Nacional al Congreso de la Nación.

La norma citada determina que corresponde a este cuerpo: "Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, crear otras nuevas...".

La cuestión no admitía dudas ni se presentaban a su respecto problemas o cuestiones litigiosas, hasta los recientes fallos aludidos, dictados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, inesperadamente, han lesionado la integridad territorial de las provincias con litoral marítimo, y que ameritan el urgente pronunciamiento de esta Legislatura en defensa de los intereses de nuestra Provincia y también la especial intervención del Congreso de la Nación, para remediarlo.

Para ello, veamos brevemente cuales eran los antecedentes y legislación vigente en la materia.

1) Si bien el límite internacionalmente aceptado en los espacios marítimos era de tres millas marinas (por aquella antigua postura sobre los alcances de la bala de cañón), la cuestión evolucionó a tal punto que cuando en el año 1982, en Montego Bay, República de Jamaica, concluyó la Tercera Conferencia Internacional sobre Derecho del Mar que se había iniciado en Caracas nueve años antes (1974), se amplió la extensión, lo que implicó asimismo la modificación de las legislaciones locales de los países signatarios, extendiendo los límites marítimos a doce millas, derogando en consecuencia las prácticas y normas que habían incorporado el límite que hasta ese momento era el aceptado por la comunidad internacional (tres millas marinas), en el caso de la República Argentina la Ley N° 18.502 de 1970.

Poco después, la llamada "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", fue aceptada por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en la ciudad de Nueva York el 30 de abril de 1982", entre cuyos signatarios se encuentra la República Argentina, que lo hizo el día 5 de octubre de 1984.

En el artículo 3º, sección segunda de la convención, "Límites del Mar territorial" se acordó: "Anchura del mar territorial. Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de determinadas de conformidad con esta convención".

Las provincias argentinas estaban allí representadas por la República Argentina, quien actuaba en ambos caracteres, donde se adoptó y aceptó un nuevo límite marítimo, implicando ello un expreso reconocimiento sobre los límites que las Provincias con litoral marítimo pasarían en lo sucesivo a tener según el juego armónico de las normas vigentes (artículos 67 inciso 14) y 86), inciso 14) de la Constitución Nacional, hoy artículos 75 inciso 15), 99) y 11).

Ello así, ya que el manejo de las relaciones internacionales está a cargo de la Nación, ya que las provincias le delegaron el ejercicio de tales atribuciones, que son ejercidas por el Congreso y el Poder Ejecutivo a la luz de las normas indicadas precedentemente.

Pero, reitero, esa representación lleva implícita la de las provincias que integran la Nación, tal como lo sostiene la doctrina nacional, entre ellos Montes de Oca en el capítulo "Poderes encargados de las relaciones exteriores", que aparece en su libro "Cuestiones Constitucionales", página 49 y siguientes, Buenos Aires, 1899.

Al respecto sostuvo: "Pero al ejercer tales atribuciones la Nación no lo hace "jure proprio". Esto es fundamental. Si la Nación, pues, intervino internacionalmente en lo que atañe a los límites marítimos, en modo alguno lo hizo "jure proprio", sino como representante de las provincias argentinas, ejercitando los poderes para el ejercicio y manejo de las relaciones exteriores que aquellas le otorgaron a través de la Constitución".

Esta aceptación del criterio de las 12 millas fue reiterada e inequívocamente aceptado no sólo por el Poder Ejecutivo nacional, sino por el propio Congreso de la Nación, única autoridad competente además para fijar los límites de las provincias.

2) En primer lugar, lo hizo al sancionarse la Ley N° 23.968 de fijación de las líneas de base, precisamente para el cómputo de las 12 millas medidas desde la costa.

Los antecedentes y discusiones parlamentarias previos a dicha sanción acreditan, cabalmente, la aceptación de dicho criterio de extensión no sólo de la República, sino que se hallaba ínsita la delimitación del espacio geográfico de las provincias en su litoral marítimo.

Véase al respecto lo dicho por el senador Eduardo Menem, en su carácter de miembro informante del

dictamen en mayoría (Diario de Sesiones, página 2585/6, reunión 21ª - 5 de Septiembre de 1990 - Cámara de Senadores de la Nación).

Poco después señalaba, y esto amerita que sea transcrito, que: "...Así las cosas, señor presidente, se sanciona la Convención sobre el Derecho del Mar en el año 1982; fue suscripta oportunamente por nuestro país, establece conceptos fundamentales en lo referido a la determinación de los espacios marítimos y, en alguna medida, es considerada en el proyecto de ley que hoy tratamos. Debemos decir, señor presidente, que si bien la Convención sobre Derecho del Mar, aprobada por nuestro país, no se encuentra aún ratificada para que pueda ser considerada como un tratado, con todo el carácter establecido por el artículo 31 de la Constitución Nacional, la doctrina internacional ha entendido que esta suscripción de la Argentina a la Convención sobre Derecho del Mar hace que esta norma constituya también una fuente de derecho de manera similar al derecho consuetudinario. Es decir, que si bien la Convención sobre Derecho del Mar aún no ha sido aprobada por ley en nuestro país, sus conceptos ya han sido aceptados y receptados en varias oportunidades por nuestra legislación positiva vigente". (Diario de Sesiones, página 2586, reunión 21ª - 5 de Septiembre de 1990 - Cámara de Senadores de la Nación).

También resulta relevante lo que el nombrado expresó poco mas adelante al respecto "...Podrá advertirse que hay una suerte de graduación que va desde las aguas interiores que están equiparadas al territorio, hasta la zona económica exclusiva. Por supuesto, esta norma incorpora a la Argentina al conjunto de los países que han aceptado la terminología aquí utilizada y todos los conceptos que contempla la Convención sobre Derechos del Mar" (Página 2588).

También fueron importantes las alocuciones del senador Gass (página 2589 de la misma reunión) y de los diputados Motta (página 397 de la reunión 30ª - Agosto 14 y 15 de 1991) y Aramouni (página 2399/2400 de la reunión 30ª - Agosto 14 y 15 de 1991) en ambos casos del Diario de Sesiones de la cámara de diputados de la nación.

3) Sin perjuicio de ello, por sí demostrativo de la intención de los legisladores que intervinieron en la sanción de la Ley Nº 23.968, no menos importante resultó lo que algunos años después volvieron a expresar los integrantes del Congreso Nacional, únicos competentes para fijar los límites de las provincias y, en el caso específico que nos ocupa de las provincias marítimas, el correspondiente a las aguas que bañan sus costas.

En el mes de septiembre de 1992 el Congreso Nacional sancionó la Ley Nº 24.145 (promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 12/10/92, B.O. del 6/11/92), que en su artículo 1º determinó: "Transfiérese el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado Nacional a las provincias en cuyos territorios se encuentren, incluyendo los situados en *el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de doce millas marinas medidas desde las líneas de base reconocidas por la legislación vigente...*".

Y para que no quedara ninguna duda al respecto, los legisladores nacionales determinaron en la última parte de dicho artículo que: "Continuarán perteneciendo al Estado Nacional los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en el territorio de la Capital Federal o en su jurisdicción sobre el lecho argentino del Río de la Plata, como así también aquellos que se hallaren a partir del limite exterior del mar territorial, en la plataforma continental o bien hasta una distancia de doscientas millas marinas a partir de las líneas de base".

Nuevamente se ven aquí inequívocas decisiones en cuanto a cuál era el límite de las provincias en el mar territorial, lo que además se encuentra, otra vez, avalado por los antecedentes y las discusiones parlamentarias.

En cuanto al antecedente, no debe olvidarse que la Ley citada tuvo su origen en un proyecto que el 21 de agosto de 1991 elevó al Congreso de la Nación el Poder Ejecutivo Nacional. En lo que nos interesa, así se expresaba el Presidente de la Nación en su mensaje: "*Al Honorable Congreso de la Nación. Tengo el agrado de dirigirme y dar una solución equitativa a las diversas pretensiones planteadas, en materia de regalías, por los Estados Provinciales en cuyos territorios se hallan los yacimientos de hidrocarburos. El presente proyecto de ley sigue en lo sustancial los lineamientos del presentado por el diputado nacional doctor José Luis Manzano. I. Federalización de hidrocarburos... En consecuencia y de acuerdo con las consideraciones expuestas se entiende oportuno, en esta instancia, atribuir el dominio de los yacimientos de hidrocarburos a las provincias en cuyos territorios se encuentran, pero atendiendo a las realidades señaladas precedentemente....*".

Y el proyecto adjunto rezaba: "Título I. *Federalización de hidrocarburos.* Artículo 1º.- Declárase transferido el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias en cuyo territorio se encuentren, incluyendo los recursos situados en el mar territorial adyacente a sus costas, hasta una distancia de 12 millas marinas medidas desde la línea de las más bajas mareas. Continuarán perteneciendo al Estado Nacional..., así como también aquellas que se hallaren en el mar territorial desde las 12 millas marinas". (ver página 1258 de la Reunión 10º del 24 de Junio 1992 del Diario de Sesiones de la CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN).

Era este un antecedente irrefutable que demostraba, inequívocamente, la posición e interpretación del Poder Ejecutivo nacional que, como veremos, fue también compartida por el Congreso Nacional.

Al respecto fueron más que ilustrativas las palabras del senador Mac Karthy, en su carácter de miembro informante de las Comisiones de Combustibles, de Asuntos Administrativos y Municipales y de Presupuesto y Hacienda (véase dictamen en página 1251/2 y alocución en página 1258 de la citada sesión).

Y en la misma oportunidad, el senador Solari Irigoyen (página 1324) sostuvo: “...Así vemos que en el primer párrafo del artículo 1º del proyecto de ley del Poder Ejecutivo se *transfieren a las provincias los recursos situados en el mar territorial, es decir, los que se encuentran dentro de las doce millas a contar de las líneas de base, que han sido reconocidas desde la sanción de la ley 23.968*”.

Esto se encontraba lógica e íntimamente enlazado con lo que se había acordado en el denominado Pacto de Luján de 1990, lo que se encuentra nítidamente reflejado en las expresiones que, al respecto, formularon los senadores Mac Karthy (página 1277/8), Sapag (página 1289) y Genoud (página 1293) en todos los casos en la reunión 10º - 24 de Junio 1992 – Diario de Sesiones de la CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, al igual que el diputado Armendariz (página 3315 de la reunión 33º - Septiembre 24 de 1992 -diario de sesiones de la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN).

4) Tampoco puede soslayarse lo expresado al respecto en oportunidad de debatirse, en el Congreso Nacional, lo que fuera la Ley Nº 24.543 mediante la cual se ratificó, formalmente, la Convención de los Derechos del Mar que la República había suscripto en 1984.

El proyecto de ley para dicha ratificación databa del año 1986 conforme surge de las expresiones volcadas en el Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores correspondiente a la 15º reunión del 31/5/95 (véanse páginas 1663,1664).

Y a mayor abundamiento, el proyecto suscripto por el entonces Presidente Raul Alfonsín obra a fs.1665/73, quien expresó sobre el proyecto y la convención que se procuraba ratificar: “por la trascendencia de sus disposiciones, y marca el comienzo de una nueva etapa en materia de conceptos, instituciones e intereses vinculados a los espacios marítimos y a las actividades desarrolladas en los mismos...” (página 1665).

Cabe agregar que en la misma sesión, el senador Eduardo Menem, miembro informante de la Comisión dijo: “muchas de las disposiciones que contiene la Convención ya se vienen aplicando en virtud de los usos y costumbres e, inclusive, se encuentran incorporadas a nuestro léxico y derecho positivo, como cuando hablamos del mar territorial. (página 1675). Se hablaba, por ejemplo, de que tenía que ir no más allá de 3 millas marinas. ... En 1991, la Argentina actualizó y armonizó su legislación con la Convención mediante la Ley Nº 23.968, de espacios marítimos. Esta ley, en plena conformidad con el mencionado instrumento internacional, fija las líneas de base de la República Argentina, determina la extensión del mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, así como sus derechos sobre los mencionados espacios, el suelo y el subsuelo de la plataforma continental. Con esto quiero decir que muchas de las disposiciones que hoy incorporamos como derecho positivo ya habían sido incluidas por la Ley Nº 23.968. (página 1678).

En idéntico sentido se expresó el senador Ludueña: “...La legislación de nuestro país estuvo sometida a los vaivenes propios que sufrió la conformación del derecho del mar; es así como se han sucedido varias normas, alguna de ellas producto de coyunturas externas, que presentaban preceptos de carácter contradictorio. Esta situación fue subsanada en el ámbito interno mediante la sanción de la Ley Nº 23.968 en 1991, norma que recoge principios consagrados en la Convención de Montego Bay”. (página 1685).

5) La Convención Constituyente convocada en 1994 consagró expresamente en el texto constitucional derechos que ya venían siendo reconocidos en normas de inferior jerarquía, tal el caso de los hidrocarburos en la Ley Nº 24.145 a los Estados provinciales.

En la parte final del artículo 124 se determinó que: “Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.

Resultaron elocuentes las palabras que el senador Cafiero pronunciara en la 15º reunión llevada a cabo el día 31 de mayo de 1995, mientras se trataba el proyecto de la que luego sería la Ley Nº 24.543 que ratificó el Tratado de Montego Bay.

“...en esto todavía hay una polémica no resuelta entre la Nación y las provincias. Estas lo han venido ratificando a través de acuerdos o declaraciones en común, como la que se celebró en el año 1988 entre las provincias de Buenos aires, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y el ex territorio de Tierra del Fuego. En ella se ratifica que las provincias tienen todo el poder no delegado expresamente a la Nación y que las provincias firmantes son las que se atribuyen el dominio, administración, conservación y explotación de los recursos del mar hasta las 200 millas. Esto fue tratado también en nuestra Convención Reformadora de Santa Fe y dio origen al artículo 124 donde expresamente se dice que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos

naturales existentes en su territorio, en el que están comprendidos, por supuesto, sus mares adyacentes. Señores senadores: hace falta la sanción de una ley, y es el Senado de la Nación, como representante de las soberanías provinciales o del espíritu federal de nuestra Constitución, el que deberá abocarse a esta cuestión que es de extrema importancia para las provincias con litoral marítimo. Lo mismo podría decirse para la explotación pesquera en la milla 201, cuestión sobre la que ya se ha hecho referencia” (páginas 1686/7 del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación).

Y poco tiempo después y atendiendo a esta inexcusable obligación, nuevamente el Congreso de la Nación dio tratamiento a otro de los recursos naturales, en este caso el vinculado a los peces, pero siempre, y tal como sucedió con los hidrocarburos, sobre la base de un límite de 12 millas contadas desde las líneas de base (artículo 1º de la Ley Nº 23.968) en el caso de las provincias con litoral marítimo, pues tal era el límite territorial de las mismas aceptado en forma inequívoca por el Congreso Nacional (leyes 23.968, 24.145 y 24.922) y el Poder Ejecutivo nacional (suscripción de Montego Bay en 1984, remisión del proyecto de líneas de base en 1986 al Congreso Nacional, Pacto Federal de Luján de 1990, Decreto Nº 214/94).

Obviamente que queda pendiente de tratamiento entre las Provincias y el Estado Nacional la cuestión vinculada a la propiedad y explotación de los recursos existentes entre la milla 13 y la 200, pero ello nada tiene que ver con la cuestión de límites que ya fue determinada por el Congreso de la Nación, única autoridad competente para ello (artículo 75, inciso 15), de la Constitución Nacional).

6) Luego de los inequívocos precedentes legislativos citados, el Congreso de la Nación reitera su concepto e interpretación de los límites de las provincias en su mar territorial al sancionar la Ley Nº 24.922 (publicada en el Boletín Oficial del 12/1/98), al expresar en su artículo 3º: “Son del dominio de las provincias con litoral marítimo y ejercerán esta jurisdicción para los fines de su explotación, conservación y administración, a través del marco federal que se establece en la presente ley, los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las doce millas marinas medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación nacional pertinente”.

Nuevamente los legisladores no sólo dejaron plasmado el concepto en el texto, sino que ello además fue expuesto en forma diáfana durante las discusiones parlamentarias.

“Sra. Drisaldi: “...Queda pendiente para las provincias con litoral marítimo su permanente reclamo sobre la titularidad y el dominio del área hasta las 200 millas (página 3877), las provincias con litoral marítimo no tenemos por esta Ley un directo dominio y jurisdicción absoluta hasta las 200 millas....Esta reivindicación histórica de las provincias con litoral marítimo, nunca arriada, ha tenido incluso intento de obtener rango constitucional cuando en la Convención Constituyente de 1994 se presentó un proyecto reivindicando las 200 millas marinas para las provincias que tuvieran litoral marítimo. Este proyecto fue firmado por la totalidad de los convencionales constituyentes por la provincia de Santa Cruz, sin distinción de banderías u orígenes políticos. (páginas 3876/8, Reunión 32ª - Noviembre 5 de 1997 – Diario de sesiones de la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN).

“Sr. Saggese.- Señor presidente: si bien nosotros hemos consensuado los artículos 3º y 4º, porque se han tomado en consideración las solicitudes de distintas provincias respecto del tema de jurisdicción y dominio en una zona determinada, desde el bloque queremos dejar sentado un público reconocimiento a todos aquellos que durante mucho tiempo sostuvimos y aún sostenemos -y hemos peleado para lograrlo-, que el dominio económico de las 200 millas provinciales algún día tendrá que ser plasmado incluso desde el punto de vista constitucional. Por lo tanto, desde ese punto de vista, reivindicamos las 200 millas como valor económico de las provincias, y la jurisdicción y el dominio de las 12 millas; en ese sentido, vamos a acompañar con nuestro voto los artículos 3º y 4º, tal cual fueron redactados por la comisión en forma consensuada (páginas 4375/6 de la 36ª reunión del 19 de noviembre de 1997 del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación).

En la misma sesión, el mismo diputado Corchuelo Blasco que refiere la actora en su demanda, el mismo que 6 años antes había estado en el tratamiento de la que fue la Ley Nº 23.968, expresaba: “Señor presidente: en la línea de lo expresado por el señor diputado Saggese, reivindicamos una demanda permanente de las provincias con litoral atlántico, las cuales tienen además en sus Constituciones reclamos sobre el marco de las 200 millas para dominio y jurisdicción del recurso biológico. No hay que olvidar que debe tenerse en cuenta que los representantes del Parlamento Patagónico que conforman diputados de las seis provincias que integran la región -La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego-, han dado reiteradas muestras de preocupación para que se reconozca el tema de las 200 millas. En el marco y en la búsqueda del camino de la Argentina nueva, junto con los diputados que integran el Parlamento Patagónico estamos dispuestos a acompañar el planteo de estas 12 millas como área de dominio de los recursos biológicos de las provincias”. (página 4376).



A su turno, y en la misma reunión, el diputado Flores manifestó: "Decía que nada obstaría a que se reconociesen los derechos de estados ribereños sobre los recursos hasta las 200 millas. Este tema nada tiene que ver con el límite del mar territorial sino, en todo caso, con la adopción en nuestra legislación de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Mar, celebrada en Jamaica en 1982. La Argentina ya ha reconocido que el límite de su mar territorial son las 12 millas..." (páginas 4377/8).

Por si esto no bastara, se recurre nuevamente a lo que dijeron los legisladores cuando se discutía el proyecto de ley que luego llevaría el número 23.968, en la cual se daba por sentado el límite provincial hasta la milla 12.

"Sr. Presidente (Solana). Continúa en el uso de la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Molina.- "Así es. Creo que esto nos deja el camino expedito para la futura ley de pesca que el señor Presidente de la Nación -con justicia- tanto ha reclamado y que nosotros debemos consensuar. Entonces cuando hablamos de la soberanía de los recursos vivos y no vivos y de los hidrocarburos en el mar, quizá ponemos un excesivo apasionamiento, pero es fruto de la defensa que creemos oportuna, y coincidimos con los señores senadores Menem y Gass..." (página 2592 de la reunión 21ª del 5 de Septiembre de 1990, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación).

Por su parte, el diputado Flores expresaba: "Mediante esta norma que tardíamente estamos discutiendo, nuestro país se pondrá en concordancia con lo que las demás naciones han hecho. Sin embargo, la soberanía no se va a ejercer plenamente si no se explotan esos recursos y si no se respetan los derechos que los estados provinciales ribereños reivindicamos con respecto a la jurisdicción y al dominio sobre los recursos vivos y no vivos del mar hasta las 200 millas. Esta es la ley de derecho interno que falta. Discutiremos el tema en la oportunidad de analizar la nueva ley de hidrocarburos. Lo haremos en este recinto cuando discutamos la ley de pesca. Las provincias ribereñas reivindicamos nuestros derechos sobre los recursos vivos del mar hasta las 200 millas..." (páginas 2403/4 de la reunión 30ª del 14 y 15 de Agosto de 1991 del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación).

En la misma reunión, el diputado Gentile expresaba: "...Este proyecto no avanza sobre los derechos provinciales y es por eso que hemos aconsejado su aprobación, vamos a incorporar como un nuevo proyecto la propuesta de agregar un artículo que deje a la definición de un convenio entre la Nación y las provincias con litoral marítimo la delimitación de los respectivos derechos para una administración común de los recursos del espacio marítimo y de la plataforma continental. El artículo que proponemos agregar, que llevaría el número 11, dice: "Entre la Nación y las provincias con litoral marítimo, se celebrarán los convenios necesarios para la conservación y explotación de los recursos en una equilibrada administración del espacio marítimo que se menciona en el artículo 5º y en la plataforma continental" (véase página 2405).

Quedaba claro entonces que, al igual que como en el caso de los hidrocarburos, el Estado Nacional, con el concurso del Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo nacional, reconocieron "un dominio" sobre las especies existentes dentro de las 12 millas marinas POR CUANTO DIERON POR SENTADO, CONFORME LAS LEYES QUE HASTA ESE ENTONCES HABÍAN DICTADO QUE ESE ERA, JUSTAMENTE, EL LIMITE DE LAS PROVINCIAS SOBRE DICHO ESPACIO MARÍTIMO.

El dictamen en mayoría presentado por las comisiones de Pesca y de Ecología y de Desarrollo Humano, con la firma de los senadores Ludueña y Mac Karthy expresaba: "*Honorable Senado*: Vuestras comisiones...os aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de ley. CAPITULO II. Dominio y jurisdicción. Artículo 3º.- Son del dominio de las provincias con litoral marítimo y ejercerán esta jurisdicción para los fines de su explotación, conservación y administración, a través del marco federal que se establece en la presente ley, los recursos vivos que poblaren las aguas interiores y mar territorial argentino adyacente a sus costas, hasta las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base que sean reconocidas por la legislación nacional pertinente"...Sala de comisión, 31 de octubre de 1996. Firmado dictamen en mayoría por Comisión *Felipe E. Ludueña.- Antonio F. Cafiero, Mac Karthy, Ruggero Preto* (página 7466 de la reunión 78ª del 28 de Noviembre de 1996 del Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación).

Y en las páginas 7474/5 de dicho diario se leen los "FUNDAMENTOS" que, en sus partes más salientes, indican: "...En ese contexto este cuerpo sancionó durante el año 1991 un proyecto de ley federal de pesca que tuvo en cuenta proyectos presentados por la bancada mayoritaria, minoritaria y el remitido por el Poder Ejecutivo nacional. Lamentablemente enviada dicha media sanción a la Cámara de Diputados, dicho cuerpo no pudo expedirse en los plazos constitucionales produciéndose la caducidad del texto aprobado por la Cámara alta. ... quienes suscriben el presente se plantearon la conveniencia de volver a reproducir aquel dictamen del año 1991 o sobre su base presentar un nuevo proyecto que recogiera algunas modificaciones ...Habiendo optado por esta última alternativa ponemos a la consideración de este honorable cuerpo un proyecto de ley federal de pesca que

reproduce en todos sus aspectos sustanciales el contenido del dictamen de 1991,...Firmado *Felipe E. Ludueña - César Mc Karthy*

En la misma sesión, el senador Ludueña expresó que: "...En materia de jurisdicción y dominio, tomando como punto de partida la Ley N° 23.968, de Línea de Base, y la Ley N° 24.543, que ratifica la Convención de Montego Bay, en tanto y en cuanto definen el alcance de términos tales como aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva, alta mar, etcétera, hemos establecido la pertenencia y el manejo exclusivo de los recursos existentes en las aguas interiores y el mar territorial en cabeza de las provincias, reconociendo en forma expresa derechos que históricamente les han pertenecido y que la confusión existente en la materia llevó a pretender negarles...". (véase páginas 7486/7).

7) Sin perjuicio de tales precedentes emanados del Congreso de la Nación, es de destacarse que el día 10 de febrero de 1994 el Poder Ejecutivo nacional dictó el decreto N°214 (B.O.15/2/94).

Su artículo 20 reza: "Otórgase a Total Austral S.A., Deminex Argentina S.A. y Bidas Austral S.A., con los porcentajes...una concesión de transporte respecto de las instalaciones que se enumeran en el anexo i del presente decreto, ubicadas en la provincia de tierra del fuego, antártida e islas del atlántico sur".

De la lectura de dicho Anexo I, que describe las instalaciones afectadas a la concesión de transporte, ubicadas dentro de los límites provinciales, claramente se reconoce que las primeras están constituidas por el "oleoducto de 20", acueducto de 12" y gasoducto de 8" *entre hidra centro y la coa segunda* es el "oleoducto 22" de expedición", mientras que la designada en quinto término es la "boya de cargamento para buques tanque de 130.000 dwt".*sta*", I

Y si esos bienes (constituidos por caños que llevan el producto extraído del mar a la costa y luego de la planta nuevamente al mar hasta la boya donde se carga el crudo proveniente no solo del yacimiento hidra sino de todos los de tierra del fuego una vez ya efectuado el proceso de separación en tierra), que se encuentran ubicados en una extensión territorial que va desde la costa hasta las plataformas ubicadas a 7 millas marinas de la misma son enunciados en el anexo, es porque el estado nacional reconocía expresamente que hasta las doce millas se extienden los límites de la provincia de tierra del fuego, ya que el yacimiento y la boya están ubicados, se reitera, a 7 millas.

8) El agravio a los límites provinciales y las competencias del Congreso de la Nación.

No obstante tan claros como contundentes antecedentes parlamentarios y normativos, recientemente (el 8 de septiembre del corriente año), la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido en forma contraria en las sentencias dictadas en los autos caratulados "Total Austral S.A. c/Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/ acción declarativa" (Expediente T-339, 1999), "Dorisar S.A. c/Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/ acción declarativa" (Expte. D-386, 1999), "Pan American Sur S.R.L. c/Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/ acción declarativa" (Expediente P-836, 1999), "Wintershall Energía S.A. c/Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/ acción declarativa" (Expediente W-39, 1999), y "Ultrapetrol S.A. c/Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Provincia de s/ acción declarativa" (Expediente U-43, 1999), todos ellos en trámite por ante la Secretaría de Juicios Originarios.

Pero lo que resulta aun más comprometedor y revelador es que se haya hecho lugar a las pretensiones de las empresas petroleras fundadas en el límite que había sido impuesto por la ley 18.502 a las provincias en su mar territorial (3 millas), cuando dicha ley no sólo había quedado derogada implícitamente por las normas hasta aquí referidas, sino que además lo fue expresamente por el artículo 72 de la Ley N° 24.922 en el mes de enero de 1998, a pesar de lo cual en la última de las causas mencionadas inhibe a la provincia de Tierra del Fuego de percibir los ejercicios 1998 y 1999 por ser las actividades de la demandante desarrolladas "fuera de las tres millas marinas contadas desde las líneas de base establecidas según la Ley N° 23.968...".

Frente a todo lo expuesto, Señor Presidente, se impone requerir perentoriamente el concurso del Congreso de la Nación, como única autoridad dotada con competencia para fijar los límites de las provincias e impedir el cercenamiento de la integridad territorial del que han sido víctimas las que cuentan con litoral marítimo y en particular, nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para lo cual solicitamos el acompañamiento de nuestros pares."

0 0 0 0 0

## SUMARIO

	Páginas
<b>I – APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN</b>	<b>2</b>
<b>III – PEDIDOS DE LICENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV – BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>2</b>
1.- Asuntos de legisladores y del Poder Ejecutivo provincial	2
2.- Comunicaciones Oficiales	4
3.- Informe sobre artículo 95 de la Constitución Provincial	4
<b>V – ORDEN DEL DÍA</b>	<b>6</b>
1.- Aprobación Diario de Sesiones de fecha 4 de septiembre de 2003.	7
2.- Asuntos N° 197 y 218/03. Poder Ejecutivo provincial. Mensaje N° 12/03 proyecto de ley adjuntando Convenio N° 8260, ratificado mediante Decreto provincial N° 1510/03 sobre Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados, suscripto con el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el Banco de la Nación Argentina y entidades bancarias y financieras (con tratamiento de urgencia según artículo 111 de la Constitución provincial).	7
3.- Asunto N° 209/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 60/03 adjuntando Decreto provincial N° 1460/03 que ratifica Convenio N° 8214 sobre terminación y financiamiento de obras de Ruta Nacional N° 3, suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad, para su aprobación.	8
4.- <b>Asunto N° 210/03.</b> Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 61/03 adjuntando Decreto provincial N° 1501/03 que ratifica Convenio N° 8161 referente a proyecto 'Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego', suscripto con la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.	9
5.- Asunto N° 211/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 62/03 adjuntando Decreto provincial N° 1458/03 que ratifica Convenio N° 8063 referente a garantía de cumplimiento del ciclo lectivo anual mínimo, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Presidencia de la Nación.	9
6.- Asunto N° 212/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 63/03 adjuntando Decreto provincial N° 1459/03 que ratifica Convenio N° 8120 referente a asistencia alimentaria, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	10

<b>7.-</b> Asunto N° 213/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo provincial informes sobre derivaciones, nuevo modelo prestacional médico, presupuesto comprometido y ejecutado, y mecanismos de convenios con la U.G.P. para prestaciones médicas de beneficiarios de Acción Social.	<b>10</b>
<b>8.-</b> Asunto N° 216/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 65/03 adjuntando Decreto provincial N° 1564/03 que ratifica Convenio N° 7845 referente a dictado del Ciclo de Licenciaturas semi-intensivas para Docentes de nivel Terciario, suscripto con la Facultad de Educación Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y la Fundación IDEIA.	<b>11</b>
<b>9.-</b> Asunto N° 217/03. Bloque Frente Cívico y Social. Proyecto de resolución declarando de interés provincial la IV Feria Nacional de Artesanías 'La más austral del mundo', a realizarse en la ciudad de Río Grande.	<b>12</b>
<b>10.-</b> Asunto N° 219/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 66/03 adjuntando Decreto provincial N° 1576/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8255 referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>12</b>
<b>11.-</b> Asunto N° 220/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 67/03 adjuntando Decreto provincial N° 1579/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8256 referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>12</b>
<b>12.-</b> Asunto N° 221/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 68/03 adjuntando Decreto provincial N° 1578/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8253 referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>13</b>
<b>13.-</b> Asunto N° 222/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 69/03 adjuntando Decreto provincial N° 1499/03 que ratifica Convenio N° 7817 referente al Traspaso del servicio de publicidad registral e inmobiliaria al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, suscripto con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.	<b>13</b>
<b>14.-</b> Asunto N° 223/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 70/03 adjuntando Decreto provincial N° 1573/03 que ratifica Convenio N° 8259, referente a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación.	<b>13</b>
<b>15.-</b> Asunto N° 224/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 71/03 adjuntando Decreto provincial N° 1574/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8251, referente a brindar asistencia técnica a la 'Jurisdicción' suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>14</b>

<b>16.-</b> Asunto N° 225/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 72/03 adjuntando Decreto provincial N° 1575/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8252, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>14</b>
<b>17.-</b> Asunto N° 226/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 73/03 adjuntando Decreto provincial N° 1577/03 que ratifica Acta Complementaria N° 8254 referente al Fondo de Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>14</b>
<b>18.-</b> Asunto N° 228/03. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el 'XXIV Festival de la Canción Cristiana', que se llevó a cabo en la ciudad de Río Grande.	<b>15</b>
<b>19.-</b> Asunto N° 229/03. Poder Ejecutivo provincial. Nota N° 75/03 adjuntando Decreto provincial N° 1661/03 que ratifica Convenio N° 8557 referente al 'Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo', suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.	<b>15</b>
<b>20.-</b> Asunto N° 230/03. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando a diputados y senadores de la Provincia, tomen intervención ante las consecuencias de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia que cercenan las facultades otorgadas por la Constitución Nacional para fijar los límites de las provincias, al Congreso de la Nación.	<b>15</b>
<b>21.-</b> Asunto N° 231/03. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución adhiriendo a la propuesta de negociación anunciada en la Asamblea Anual del F.M.I., en Dubai por el Gobierno Argentino	<b>18</b>
<b>22.-</b> Asunto N° 232/03. Bloques Partido Justicialista y Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial la Revista alfabética, temática "Flora y Fauna de Tierra del Fuego" elaborado por docentes, niños de nivel inicial y EGBI de la ciudad de Río Grande.	<b>19</b>
<b>23.-</b> Asunto N° 233/03. Bloque Alianza. Proyecto de resolución creando una Comisión Especial para dictaminar sobre proyectos de inversión que tengan por objeto la industrialización de hidrocarburos, explotación existente en la jurisdicción de nuestra Provincia	<b>19</b>
<b>24.-</b> Asunto N° 235/03. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 076/03 adjuntando Decreto provincial N° 1768/03 por el cual se veta parcialmente el proyecto de ley sobre prórroga del régimen establecido por Ley provincial N° 567.	<b>19</b>
<b>25.-</b> Asunto N° 236/03. Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el programa "El Parlamento en la Escuela" impulsado por el Instituto Federal de Estudios Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Ushuaia.	<b>20</b>
<b>26.-</b> Asunto N° 237/03. Bloque Alianza. Proyecto de resolución declarando de Interés provincial el Primer Encuentro Patagónico de Software Libre y la Reunión Preparatoria del Foro Provincial de Referentes Informáticos a realizarse en la ciudad de Ushuaia.	<b>20</b>
<b>27.-</b> Asunto N° 238/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 244/03.	<b>20</b>

<b>28.-</b> Asunto N° 239/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 245/03.	<b>20</b>
<b>29.-</b> Asunto N° 240/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 247/03.	<b>20</b>
<b>30.-</b> Asunto N° 241/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 248/03.	<b>20</b>
<b>31.-</b> Asunto N° 242/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 249/03.	<b>20</b>
<b>32.-</b> Asunto N° 243/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 250/03.	<b>20</b>
<b>33.-</b> Asunto N° 244/03. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 251/03.	<b>20</b>
<b>VI – FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN</b>	<b>21</b>
<b>VII – CIERRE DE LA SESIÓN</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO I:</b> Asuntos Aprobados	<b>22</b>
<b>ANEXO II:</b> Fundamentos sobre Asunto N° 230/03.	<b>29</b>

**0 0 0 0 0**

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara*****SEPTIEMBRE 2003***

<b>LEGISLADORES</b>	<b>TOTAL SESIONES</b>	<b>ASISTENCIA</b>	<b>%ASIST.</b>
<b><i>BARROZO</i></b> , José Bautista	2	2	100%
<b><i>CEJAS</i></b> , Sergio Hugo	2	2	100%
<b><i>FLEITAS</i></b> , Rita	2	2	100%
<b><i>GÓMEZ</i></b> , Pablo Javier	2	2	100%
<b><i>GUZMÁN</i></b> , Angélica	2	1	50%
<b><i>LANZARES</i></b> , Nélica	2	1	50%
<b><i>LÖFFLER</i></b> , Damián Alberto	2	2	100%
<b><i>MENDOZA</i></b> , Mónica	2	2	100%
<b><i>MIRANDA</i></b> , Horacio Oscar	2	1	50%
<b><i>PONZO</i></b> , Hugo Rogelio	2	2	100%
<b><i>PORTELA</i></b> , Miguel Ángel	2	2	100%
<b><i>RÍOS</i></b> , María Fabiana	2	2	100%
<b><i>RUIZ</i></b> , Raúl Oscar	2	2	100%
<b><i>SCIUTTO</i></b> , Rubén Darío	2	2	100%
<b><i>VERNET</i></b> , Alejandro Daniel	2	2	100%

**Observaciones:** correspondiente a la sesiones ordinarias del 4 y 25 de septiembre de 2003.